

Misión Comercial Irán 16-20 de junio 2023

Leioa, 23 de marzo 2023

La presente convocatoria de participación en la Misión Comercial a **Irán**, organizada por AGRAGEX con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones en el marco del plan sectorial 2023, ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada con fecha 23 de marzo de 2023.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La entidad colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.



IRÁN: Es la segunda economía de Oriente Medio y norte de África y uno de los países más interesantes del golfo pérsico debido tanto al tamaño de su mercado como a las características del mismo. Irán cuenta con casi 85 millones de habitantes y una superficie de más de 1.700.000 km². Es un país con una enorme riqueza energética y con grandes perspectivas de crecimiento.

El clima y la geografía de Irán hacen que la mayor parte de cultivos, 14.6 millones de hectáreas cultivadas, se encuentren localizados en el noroeste del país y/o bordeando el Mar Caspio. A pesar del deterioro de los recursos hídricos y el desgaste del suelo, los sistemas de irrigación de Irán siguen siendo altamente ineficientes.

Los cultivos que más se trabajan son el trigo (14.500.000 de toneladas), la caña de azúcar (8.100.000 de toneladas), tomates, remolachas y patatas (6.500.000, 4.900.000, y 5.300.000 toneladas respectivamente) y la cebada, de la que se producen 2.800.000 toneladas.

Respecto de la actividad ganadera cabe recordar que en Irán está prohibida la crianza de ganado porcino debido a la ley islámica. En 2019 Irán produjo 6.8 mil millones de litros de leche de vaca y 75 mil toneladas de miel, haciendo de este país uno de los cinco mayores productores de miel del mundo.

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS

La inscripción deberá realizarse entre el 23 de marzo y el 19 de mayo de 2023, viniendo acompañada de la [ficha de inscripción](#). La selección de empresas participantes por parte de AGRAGEX se hará con el único criterio de selección del orden de recepción de la documentación para realizar la inscripción en la actividad hasta cubrir la ayuda total asignada.

De acuerdo con la normativa de ICEX España, Exportación e Inversiones las empresas interesadas en participar en cualquier actividad vinculada a ICEX deben encontrarse al corriente de pagos con Hacienda y la Seguridad Social y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Así mismo, ICEX España, Exportación e Inversiones, dentro de su nueva normativa, especifica que las empresas que hayan participado en los últimos 5 años un total de tres veces en Misión Comercial a un mismo mercado, no tendrán acceso a la ayuda. Además, para poder liquidar la ayuda de ICEX será requisito imprescindible que la empresa atienda las reuniones que le han sido agendadas. Las empresas deberán coincidir en fechas y país.

Las empresas que accedan a las ayudas ICEX deberán reunir los requisitos recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, GENERAL DE SUBVENCIONES.

LOS GASTOS DE ORGANIZACIÓN

Los gastos de organización ascienden a 650 € (IVA no incluido) para socios y a 1.300€ para no socios, e incluyen los siguientes servicios:

- posibilidad de utilizar los servicios de una agencia de viajes seleccionada al efecto
- atención personalizada por parte de los técnicos de la asociación durante el desarrollo de la actividad
- apoyando a los participantes y asistiéndoles en sus consultas.
- No hay gastos de gestión de la ayuda ICEX.

PROTECCIÓN DE DATOS

“De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos, le informamos que “AGRAGEX, ASOCIACION ESPAÑOLA DE FABRICANTES EXPORTADORES DE MAQUINARIA AGRICOLA Y SUS COMPONENTES, INVERNADEROS Y PROTECCION DE CULTIVOS, SISTEMAS DE RIEGO, EQUIPAMIENTO GANADERO, SALUD Y NUTRICIÓN ANIMAL, MAQUINARIA FORESTAL DE BIOMASA Y DE POST-COSECHA con domicilio fiscal en Calle Iturriondo 18 Edf. A-1 1ºC 48940 Leioa, tratará, como responsable, sus datos personales para la gestión de su participación en la presente actividad. La base legal para el tratamiento de sus datos es el presente consentimiento.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y limitación al tratamiento de sus datos dirigiéndose a Ana Madina en la dirección anteriormente indicada o en agragex@agragex.es. Más información en nuestra POLÍTICA DE PRIVACIDAD

(<https://agragex.es/aviso-legal/>)”

ORGANIZADOR	AGRAGEX					
COSTE AGENDAS REALIZADAS POR LA OFICINA COMERCIAL	Las agendas elaboradas por la Oficinas Comerciales tendrán un precio de 245€ más 21% de IVA (pendiente de confirmar).					
BOLSA DE VIAJE ICEX	1.060€ El apoyo en concepto de bolsa de viaje será el 100% del importe indicado, pudiendo, excepcionalmente, aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España. NOTA: para recibir la ayuda establecida por parte de ICEX es necesaria la realización de la agenda de entrevistas por parte de las Oficinas Comerciales.					
CONTACTO	Juan Bernuy – juan@agragex.es					
TELEFONO	94 470 65 05					
Nº MÁX DE BOLSAS DE VIAJE	11 (Importe máximo ayuda ICEX a la actividad: 11.660€)					
CONTACTO ICEX	Antonio Rodríguez 913 496 420 Antonio.rodriguezi@icex.es					
FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	19 mayo 2023					
PLAN DE TRABAJO (estimado)						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
			15	16	17	18
				VIAJE A IRÁN Trabajo en Irán	Trabajo en Irán	Trabajo en Irán
19	20	21	22	23		
Trabajo en Irán	Trabajo en Irán REGRESO A ESPAÑA					



Misión Comercial

Irán

16 – 20 de junio 2023

DATOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN

(Inscripción del 23 de marzo al 19 de mayo 2023)

DATOS DE LA EMPRESA Y PERSONA PARTICIPANTE:

Empresa:

NIF:

Actividad de la empresa:

Participante (**nombre y apellidos**) *:

Nº pasaporte:

Cargo:

Nacionalidad:

Idiomas:

E-mail de contacto:

Teléfono de contacto:

Teléfono móvil del participante:

Dirección:

Código postal:

Municipio:

Página Web:

(*) IMPORTANTE: Tal y como aparecen en el pasaporte.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (<u>en castellano e inglés</u>) **	PARTIDA ARANCELARIA**

** OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR ESTE APARTADO E INCLUIR LOS 8 DÍGITOS DE ACUERDO CON EL DUA (DOCUMENTO ÚNICO ADUANERO)

DATOS DE FACTURACIÓN, EXPORTACIÓN Y EMPLEO:

Facturación año 2022 en €:

Exportación años 2023 (previsión) en €:

Empleo 2022 / 2023 (previsión):

Exportación destinada a Irán años 2022 / 2023 (previsión) en €:

INFORMACION MERCADO:

Nombres de su competencia:

Mercados en los que está vendiendo:

PAÍSES INCLUIDOS EN LA MISIÓN:

Indicar el país o países que incluirá su participación en la misión:

Irán



INSCRIPCIÓN PARA VISITAR Irán

DEFINICION EXACTA DEL TIPO DE CONTACTOS QUE DESEA OBTENER: TIPO DE EMPRESA (Importador, distribuidor, agente), SUBSECTOR (Maquinaria, riego, componentes, etc.):

.....

DESEO QUE SE ME PREPARE ENTREVISTAS CON:

Empresa:
Persona de contacto:
Teléfono:
Fax:
Dirección:

Empresa:
Persona de contacto:
Teléfono:
Fax:
Dirección:

Empresa:
Persona de contacto:
Teléfono:
Fax:
Dirección:

ESPECIFIQUE SI HA TENIDO ALGUN CONTACTO NEGATIVO, PARA NO INCLUIRLO EN EL PROGRAMA:

Empresa:
Persona de contacto:
Teléfono:
Fax:

Dirección:

Empresa:

Persona de contacto:

Teléfono:

Fax:

Dirección:

Empresa:

Persona de contacto:

Teléfono:

Fax:

Dirección:

GRADO DE EXPERIENCIA EN EL MERCADO:

- No conocemos este mercado ni disponemos de información.

- Hemos trabajado en el mercado, pero hace muchos años.

- Otros

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS PARA MISIONES DIRECTAS / MISIONES ESTUDIO ORGANIZADAS TANTO POR ICEX COMO POR ENTIDADES COLABORADORAS CON APOYO DE ICEX

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria de Misión Directa/Misión Estudio que ICEX/Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada [en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria](#).

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda.

Se considera objeto de ayuda ICEX el 100% del importe indicado en documento Bolsas de Viaje publicado en la web de ICEX correspondiente al año del Plan Sectorial que contempla la Misión cuando la salida y regreso del viaje sea de y a España. Excepcionalmente, si la salida/llegada del viaje no se produce desde/a España, el apoyo será del 50% del importe de la Bolsa de Viaje correspondiente al destino.

Se concederá una única Bolsa de Viaje por empresa y una única Bolsa de Viaje a la Entidad Colaboradora, siempre que el destino no sea dentro de la Unión Europea.

ICEX podrá no aprobar Bolsas de Viaje a favor de una empresa cuando, bien desde los Servicios Centrales de ICEX o desde la Oficina Económica y Comercial se detecte que la empresa ya cuenta con un distribuidor estable en el país o una filial/sucursal comercial o productiva en ese mercado.

Asimismo, ICEX podrá no aprobar Bolsa de Viaje a favor de una empresa cuando la persona o personas participantes en la Misión Comercial/Estudio sea personal de la propia empresa empleado en la filial/sucursal con que la empresa cuenta en el mercado/área geográfica de realización de la actividad.

La ayuda máxima presupuestada por ICEX destinada a las empresas participantes en esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria**, actividad que ha de ser aceptada por el área sectorial correspondiente e incluida en su Plan Sectorial. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la Misión y tras la liquidación de la ayuda ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

No se aceptará el cobro obligatorio por parte de la Entidad Colaboradora de ninguna cuota de gestión y organización relacionada directamente con actividades propias e inherentes a la Misión Comercial/Estudio organizada. Cualquier cuota de ese tipo debe estar referida a servicios adicionales de valor añadido siendo siempre optativos para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

3.1. Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3.2. Para beneficiarse de la ayuda ICEX en la Misiones Directas es imprescindible que las empresas atiendan las reuniones que le hayan sido agendadas.

3.3. Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

^[1] - *Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:*

[Agencia Tributaria: Registros y censos: Autorización \(o revocación de la autorización\) de cesión de datos al ICEX Esp...](#)

- *Información sobre los objetivos de esta autorización:*

<https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/programas-y-servicios-de-apoyo/colabora>

4- Temporalidad

No se concederá apoyo a las empresas que hayan participado tres veces durante los últimos cinco años con ayuda ICEX en una Misión similar a la contemplada en la presente Convocatoria y a este mismo mercado.

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en Misiones Comerciales Directas/Estudio apoyadas por ICEX.

En esta línea, un año más no incluiremos el año 2023 para el cálculo de temporalidad a aplicar a las empresas que participan en actividades incluidas en los Planes a efectos de su elegibilidad para recibir ayudas en 2023 y en años sucesivos.

5- Plazo para envío de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida fuera del [plazo indicado en la Convocatoria](#).

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, [salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios](#) junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Misión Directa deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 3 y un máximo de 8 empresa. Si se tratase de una Misión Estudio participarán como máximo 2 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de un mes contado desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Misiones vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo

ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la realización y coordinación de la misión. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. [La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.](#)

10- Legislación aplicable

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.

11- Descuento general

Con el objetivo de apoyar a las empresas e instituciones españolas en sus proyectos de internacionalización ante el nuevo e incierto escenario internacional, ICEX aplica un descuento del 30% a las tarifas de todos los Servicios Personalizados prestados a través de las Oficinas Económicas y Comerciales de la Red Exterior de España. Para más información:

<https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/servicio-a-medida/servicios-personalizados/servicios-personalizados>